"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-CM/MDP

Pangoa, 31 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria Nº 005-2022, realizada el 31 de marzo de 2022, bajo la presidencia del Alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico, y;

VISTO:

Que, visto la Agenda, el Expediente Administrativo N° 176175, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 30305, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley (...)";

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "*aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 20° de la misma normativa, corresponde al alcalde "*Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad*" y, concordante con ello, el mismo precepto en el numeral 23 del mismo artículo reza que es atribución del alcalde: "*celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala:

88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, a través del Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 23 de marzo de 2022, el Ing. Carlos Hermilio Calderón Nishida – Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica que la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA (FORMATO A), establece el diseño de la actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 3: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección con la provisión de insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD), por lo cual remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y el gobierno Local;

Que, mediante Informe N° 088-2022-EII-ATM-GA-MDP, de fecha 24 de marzo de 2022, el Bach. /Ing. Sleiter Campos López – Especialista II del Área Técnica Municipal, indica que de acuerdo al Marco del PPIS 0083 del MVCS-PSDR se transferirá recursos para la implementación de la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desafección y tratamiento del agua en su eje 03: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD) para que realicen la limpieza y desinfección del Sistema de Agua Potable y la Cloración del agua; la operatividad de esa actividad se realizara de acuerdo a lo descrito en el Formato A de la RM 022-2022-VIVIENDA, a fin de garantizar que los prestadores cuenten con los insumos para brindar el servicio de agua de calidad a los hogares rurales de nuestro distrito. En tal sentido solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el MVCS -PNSR, a fin de obtener la transferencia de recursos y posterior Incorporación en el Presupuesto Institucional 2022 en la especifica de gasto 2.3.1.99 Productos Químicos (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD);

Que, mediante Informe N° 067-2022-GA/MDP, de fecha 24 de marzo de 2022, emitida por la Ing. Magda Ricce Torres – (e)Gerente del Ambiente, solicita que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el MVCS -PNSR, pase a Asesoría Legal y a la Comisión de Regidores, con la finalidad de pasar a Sesión de Concejo para su aprobación y faculte al señor Alcalde para su posterior suscripción;

Que, mediante Informe Legal N° 148-2022-GAJ-MDP-WFLA, de fecha 28 de marzo de 2022, emitida por el Abog. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina:

- *"**RESULTA VIABLE** la suscripción del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el marco del Programa Presupuestal Institucional sectorial PPIS 0083".*

- ***ELÉVESE** a Sesión de Concejo Municipal para su debido debate y posible aprobación, de aprobarse, se autorice al señor alcalde la firma del convenio mencionado líneas arriba.*

Que, mediante Dictamen N° 003-2022-COM.GA.SC YGRD/MDP, de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, declara PROCEDENTE por votación unánime de los miembros referente al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento

Rural en el marco del Programa Presupuestal Institucional sectorial PPIS 0083", y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083, cuyo objeto es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA en la jurisdicción del distrito de Pangoa, provincia de Satipo y Departamento de Junín. En mérito a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente a través del Área Técnica Municipal - ATM del cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pangoa y al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEÓN LLALLICO
ALCALDE